



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la impunidad”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2019-MPSM/A

San Miguel, 03 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de marzo del 2019, la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPSM/CM de fecha 01 de abril del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972**, éstas son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **artículo 111° de la Ley No 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”** establece que “los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el **numeral 5) del artículo 113°** de la citada norma, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante cabildo abierto, conforme a la ordenanza que lo regula;





Que, asimismo el **artículo 119°** de la norma antes señalada, precisa que el Cabildo Abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico; y que el Concejo Provincial o Distrital, mediante Ordenanza reglamentará la Convocatoria a Cabildo Abierto;

Que, el **artículo 111° de la Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades establece que Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia; y en artículo 119° señala "El cabildo abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico. El concejo provincial o el distrital, mediante ordenanza";

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPSM/CM**, se aprueba el "Reglamento para Convocatoria a Cabildo abierto en la Provincia de San Miguel", que consta de **cuatro (4) capítulos y once (11) artículos**;

Estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades conferidas por el art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria a Cabildo Abierto en la Provincia de San Miguel, para tratar en la agenda: Informe sobre la recepción de documentación y bienes de la gestión anterior en las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial San Miguel; el **informe de rendición de cuentas de los 100 primeros días de Gestión Municipal** y tratar proyectos a futuro en bien de la Provincia de San Miguel, a realizarse el **día 14 de abril del 2019, a las 01:00 de la tarde en la Plaza de Armas de la Provincia de San Miguel**, debiendo de respetarse lo establecido en el Reglamento para la realización de Cabildo Abierto en la Provincia de San miguel, aprobado por **Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPSM/CM**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial San Miguel hacer participe a todas las Autoridades, representantes de Instituciones Públicas y Privadas, Juntas Vecinales, Organizaciones Sociales, Medios de Comunicación y Público en general de forma organizada del Cabildo Abierto.



**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión y a la Secretaria General la publicación en la portal web institucional de la Municipalidad Provincial San Miguel.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

